

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Señor Ing.
GINO CASAGRANDE
H.O.V. HOTELERA QUITO S. A.
Quito.

De nuestras consideraciones.

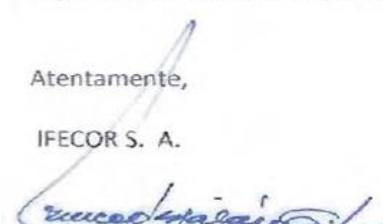
Cumplimos en comunicarle que en esta fecha se ha registrado la transferencia de acciones que indico a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO
DENOMINACION: IFECOR S. A.	DENOMINACION NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC
IDENTIFICACION: 216935540015	IDENTIFICACION: 4516324
CODIGO ANTE IN-TENDENCIA CIAS SE-Q-000003563	CODIGO ANTE IN-TENDENCIA CIAS SE-A-00000008
NACIONALIDAD: Uruguaya	NACIONALIDAD: Americana
ACCIONES CEDIDAS: 64.635	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS: 64.635
VALOR ACCION: US\$1,00	VALOR ACCION: US\$1,00
TIPO DE LA INVERSION: Extranjera Directa	TIPO DE LA INVERSION: Extranjera Directa

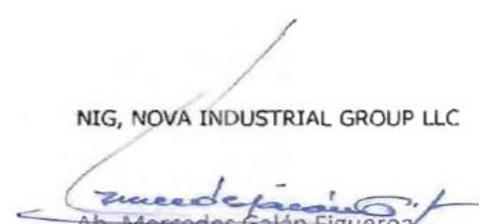
IFECOR S. A., a través de su Apoderada, cede adicionalmente a favor de **NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC**, todos los derechos, créditos y obligaciones que por la calidad de accionista tiene en **H.O.V. HOTELERA QUITO S. A.**, incluido el dividendo que le corresponde recibir por el ejercicio económico del año 2014. **NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC**, en su calidad de cesionaria declara a través de su Apoderada, conocer el estado económico de **H.O.V. HOTELERA QUITO S. A.**, por lo tanto, no tiene ningún reclamo que hacer ni en el presente ni en el futuro a la cedente. Sírvese registrar esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **H.O.V. HOTELERA QUITO S. A.**, y de comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

IFECOR S. A.


Ab. Mercedes Galán Figueroa
APODERADA CEDENTE/ CC 0904398781

NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC


Ab. Mercedes Galán Figueroa
APODERADA CESIONARIA/ CC 0904398781



PAPEL NOTARIAL DE ABOGADO

Es N° 620615



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 0731671

No.- 20. PODER ESPECIAL.- Por IFECOR SOCIEDAD ANONIMA a favor de MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA.- En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece, comparece Gustavo Federico LARRIERA MENDIVI, titular de la Cédula de Identidad número 1.744.230-4, oriental, mayor de edad, en su calidad de Presidente y representante legal de la sociedad IFECOR S.A., en adelante La Mandante, debidamente autorizado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 2013, para otorgar un Poder Especial, como en efecto lo otorga, a favor de MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número A2933776, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, en adelante la Mandataria Especial, para que a nombre y representación de La Mandante, realice los siguientes cometidos: PRIMERO: Celebre acuerdos y contratos comerciales en la República del Ecuador y, particularmente, adquiera acciones y/o participaciones emitidas por sociedades de comercio ecuatorianas, de cualquier especie de compañía. A tal efecto queda autorizada la Mandataria Especial a suscribir las cartas de transferencia, notas de cesión, solicitar su registro a los administradores de la o las compañías de comercio cuyas acciones adquiera, así como para negociar condiciones, precio y en general para realizar cualquier gestión necesaria y suscribir los contratos y documentos requeridos para el perfeccionamiento de las citadas adquisiciones de acciones y de los derechos o créditos inherentes a la misma, que hará La Mandante, quedando inclusive facultada para negociar la sustitución de pasivos u obligaciones, en caso de que lo considere conveniente, dentro de la negociación, con plenas y completas atribuciones. SEGUNDO: Igualmente, queda autorizada a celebrar contratos de prenda comercial de acciones a favor de los vendedores, o cualquier contrato de garantía, ya sea a través de

un fideicomiso o de cualquier fórmula legal, permitida en el marco legal de la República del Ecuador. TERCERO: Actúe en calidad de Apoderado de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultado el mandatario especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda la información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde al Mandatario notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión sobre el otorgamiento del presente Poder.- CUARTO: De igual manera, queda facultada la Mandataria Especial, a comparecer y representar a La Mandante en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías, con plenas facultades de voto, pudiendo inclusive, delegar esta representación a la persona que considere conveniente, donde se conocerá y resolverá, entre otros temas, sobre la renuncia de los administradores actuales y la designación de los nuevos administradores de la sociedad. Este poder se terminará con el desempeño del encargo encomendado, el mismo que deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir del otorgamiento y legalización del presente poder. Hago Constar Que: A) Conozco al compareciente. B) IFECOR SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil: La misma fue constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador o el Directorio a través del Presidente o Vicepresidente indistintamente,



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Es N° 620616



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

o dos Directores cualesquiera conjuntamente. El compareciente es el actual Presidente de la sociedad y como tal la representa con amplias facultades, vigente. Se cumplió lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria debidamente inscripta en el Registro. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. Inmediatamente a la extendida el 8 de marzo con el número 19 de Poder Especial folio 38 al folio 39. Firmado: LARRIERA. Hay un signo notarial. SUS. KEUCHKERIAN. Escribana. -----

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz autorice en dos papeles notariales de actuación de la Serie E número 213780 y 213781. En fe de ello y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el día y fecha de su otorgamiento en dos fojas de papel notarial de actuación de la serie números 620605 y 620606 inclusive.

Susana
 Mg. SUSANA KEUCHKERIAN
 ESCRIBANA

TESTIMONIO POR EXHIBICION: Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en dos fojas de Papel Notarial de Actuación: Serie E números: 620615 y 620616, concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que tuve a la vista y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación en oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el once de marzo de dos mil trece. **CONSTE***

Susana
 Mg. SUSANA KEUCHKERIAN
 ESCRIBANA



ARANCEL	8
Honorarios	\$ 304
Mont. Mat.	\$ 42
Folio. Gremial	\$ -

Susana
 Mg. SUSANA KEUCHKERIAN
 ESCRIBANA

IFECOR S.A.

ACTA DE DIRECTORIO

Reunido el directorio designado en el día de hoy, toma en este acto posesión de su cargo.

Sin más se levanta la sesión a la hora 10:20 del día 28 de enero de 2013.

Gustavo
 GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL

IFECOR S.A.

Señor
GINO CASAGRANDE
 HOTELERA QUITO S.A.
 Quito

De nuestras consideraciones:

Como alcance a la comunicación de la cesión de acciones, proporciono la información relacionada con mi representada la compañía IFECOR S. A.

DENOMINACION: IFECOR S. A.
 RUC: 21693554005
 CÓDIGO REGISTRO:
 ANTE INTENDENCIA COMPAÑIAS: SE-Q-00003563
 NACIONALIDAD: Uruguaya

Atentamente,
Mercedes Galán
 Ab. Mercedes Galán Figueroa
 APODERADA



Copia Certificada



Ab. Mercedes Galán Figueroa

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2014-9-01-13-P0316 I-265



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la EXISTENCIA LEGAL (CERTIFICADO DE VIGENCIA ANUAL) de IFECOR S. A., que debidamente apostillada se acompaña en siete fojas útiles.

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme una copia certificada de la misma.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil



DIRECCION: Malecón Simón Bolívar No. 305 y Padre Aguirre, Quinto piso oficina 1-B, Edificio El Fortín Telef. 593 4 2 562676,
593 4 2 3355, celular 0993046604, email: mmgalan@cablemodem.com.ec, galanfigueroa.mercedes@gmail.com, webmail:
www.mercedesgalanfigueroa.com
Guayaquil - Ecuador

digr

15690486 mec

2269860 General de Registros Pagina 1 de 1 371432

Solicitud: 371432 MONTEVIDEO COMUN Recibida 10/01/2014
PERIODO: - 10/01/2014
Resumen del resultado de la búsqueda.-

LIBRO	FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	SOC.COMERCIALES/COOPER
					1 IFECOR SA RUC:216935540015
	8214	05/06/2012			Sociedad Anonima CONSTITUCION
	13171	23/08/2012			Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
	3260	05/02/2013			Sociedad Anonima Ley 17904
					ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:
-Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
-Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Imm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
-Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
-Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 10-JAN-14

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 10/01/2014 17:12



Firma del Registrador

Geo. Alberto Campuzano Registrador

Solicitud : 371432 Recibida 10/01/2014
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la información.-

1 IPECOR SA

No. 8214 Bis 0 05/06/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER
01/03/2012
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad IPECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Regimen: Ley 16.060 Acciones: FORTADOR Capital: PESOS Cant.: 490000
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 AÑOS

No. 13171 Bis 0 23/08/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE
20/08/2012

Sociedad IPECOR SA
Ruc: 216935540015
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 3260 Bis 0 05/02/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN MARIA SUSANA
29/01/2013

Presidente LARRIBERA, MENDIVIL, GUSTAVO, FEDERICO,
CI: 1744230-4
Domicilio: CONCEPCION DEL URUGUAY 1697
Sociedad IPECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: ZABALA 1372/21
Inscripcion afectada: 8214 2012

43/2014
D- 805

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 371432 de fecha 10/1/2014, del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana ADRIANA CAMPOS**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de enero de dos mil catorce.-

Esc. María Julia Morganti
PROFESIONAL I - ESCRIBANA





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA JULIA MORGANTI ETCHEVERRY		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL II ESCRIBANA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DIRECCION GENERAL DE REGISTROS		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014002968010W		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : <i>Beatriz Di Nuto</i> Legalización Direscción de Asesoría Consultora		

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.



EW N° 307774



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVEGUZIAN - 07316/1

CONSTANCIA	6905	DGI
CONSULTA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA ANUAL	VERSIÓN 00	DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RUT: 216935540015	Nº de Constancia: 690500058409534
Denominación: IFECOR SA	Fecha: 13/01/2014

Domicilio Fiscal: ZABALA 1372 Apto. 21 - MONTEVIDEO
Tipo Contribuyente: NOCEDE
Estado: Certificado de Vigencia Anual Habilitado.
Emisión: 13/01/2014
Vencimiento: 31/12/2014





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

TESTIMONIO POR EXHIBICION: La copia xerográfica que antecede, extendida en una (1) foja de Papel Notarial de Actuación, Serie Ew número 307774, concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor, que tuve a la vista y al cual me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación en oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciséis de enero del año dos mil catorce.

CERTIFICO QUE: MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 307774 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de enero de dos mil catorce.-

Susana
Ma. SUSANA KEUCKERIAN
ESCRIBANA



8
339
53
-

Ma. SUSANA KEUCKERIAN
ESCRIBANA



Ana Maria Vicentino

ANA MARIA VICENTINO
Escribana
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

PODER JUDICIAL 11
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

PODER JUDICIAL 12
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

PODER JUDICIAL 11
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

PODER JUDICIAL 11
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

0009829
000697
001001
000841

\$2
\$1.993
\$20
\$30



71



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO TECHERA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00014003982011H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : <i>g</i>		

ANA MARIA PEREIRA
M.R.R.E.U.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mree.gub.uy>.



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la EXISTENCIA LEGAL(CERTIFICADO DE VIGENCIA ANUAL) DE IFECOR S.A, el mismo que constan de ocho fojas útiles incluida la petición.- Cuantía: INDETERMINADA.-. Guayaquil, cinco de Febrero del año dos mil catorce.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Público Decimotercero
Del Cantón Guayaquil

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Copia Certificada

ESCRITURA 0117-A

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA.- CUANTIA:

INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil diez, ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público decimotercero del cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, la COMPAÑIA NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC, representada en este acto por su administradora la Ingeniera MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Marketing, y, por otra parte, la señora abogada MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA, de estado civil soltera, de profesión abogada, por sus propios derechos: las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, las comparecientes tienen su domicilio la primera en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad y la segunda con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlas personalmente doy fe; bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste el PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican a continuación: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, en calidad de MANDANTE, la compañía NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, representada en este acto por su administradora la Ingeniera Maria Auxiliadora Villacrés Vélez, quien expresa que no requiere autorización de los socios de la compañía, según lo establece el numeral séptimo de los





1 estatutos sociales que se incorporan
2 como habilitante y justifica su inter-
3 vención con la copia del documento que
4 contiene su designación que también se
5 inserta como documento habilitante; y, en
6 calidad de MANDATARIA, la señora MERCEDES
7 GALAN FIGUEROA, con cédula de ciudadanía
8 número cero nueve cero cuatro tres nueve
9 ocho siete ocho guión uno (0904398781).
10 Ambas capaces de obligarse y contratar.
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Según consta
12 de la escritura que se acompaña a este
13 poder como documento habilitante, el sie-
14 te de Marzo del dos mil ocho, se cons-
15 tituyó en el Estado de Delaware, Estados
16 Unidos de Norteamérica, la compañía de
17 Responsabilidad Limitada denominada NIG,
18 NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., la misma que
19 se encuentra registrada en la Sección de
20 Compañías, bajo el número SRV CERO OCHO
21 CERO DOS NUEVE NUEVE DOS NUEVE TRES
22 (SRV 080299293)-CUATRO CINCO UNO SEIS
23 TRES DOS CUATRO (4516324) (archivo), b)
24 Con fecha diez de Marzo del dos mil
25 ocho ante la señora Catherine Botti-
26 celli, Notaria Publica del Estado de
27 Nueva York, se designaron a los adminis-
28 tradores de la compañía, según consta de

1 la copia de los nombramientos que debi-
2 damente protocolizados, se inserta como
3 documento habilitante, c) A efectos de
4 dar cumplimiento a disposiciones con-
5 templadas en la Ley de Compañías, NIG,
6 NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., a través de
7 su representante legal, confiere este
8 poder especial y procuración judicial,
9 concediendo las facultades que se indican
10 más adelante. **TERCERA: PODER ESPECIAL Y**
11 **PROCURACION JUDICIAL.** - La Mandante a tra-
12 vés de su Administradora Ingeniera Maria
13 Auxiliadora Villacrés Vélez, **CONFIERE**
14 **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual
15 en derecho se requiere y **PROCURACION**
16 **JUDICIAL**, a favor de la Abogada MERCEDES
17 GALAN FIGUEROA, a efectos que LA MAN-
18 DATARIA a nombre y representación de la
19 MANDANTE realice en el Ecuador, los actos
20 y contratos que se indican a conti-
21 nuación: a) Ejercza individualmente la
22 representación legal, judicial y extra-
23 judicial de la compañía ante cualquier
24 institución de derecho público y/o de
25 derecho privado, suscribiendo en caso de
26 ser necesarios las solicitudes, peti-
27 torios, documentos así como cualquier
28 contrato, b) Presente y conteste demandas



1 actuando como actora o demandada ante
 2 jueces civiles, penales, laborales, de
 3 tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo
 4 contencioso administrativo, Tribunales,
 5 Cámaras o cualquier institución especia-
 6 lizada en Mediación y Arbitraje, sea que
 7 las demandas versen sobre asuntos ci-
 8 viles, mercantiles, societario, labora-
 9 les, penales, ejecutivos, inquilinato,
 10 tránsito. Abandone, desista, se oponga,
 11 reconvenga, finiquite, transija, someta a
 12 la mediación y/o arbitraje, interponga
 13 cualquier acción, juicio, apelación, re-
 14 clamación o demanda, o asunto de cual-
 15 quier naturaleza, presente pruebas o tes-
 16 tigos e impugne o tache lo contrario,
 17 recusar jueces, comprometer el pleito en
 18 árbitros, desistir del pleito, absolver
 19 posiciones, diferir al juramento deci-
 20 sorio y recibir la cosa sobre la cual
 21 versa el juicio o tomar posesiones de
 22 ella, c) Abra cuentas corrientes en ins-
 23 tituciones bancarias domiciliadas en el
 24 Ecuador o en el exterior. Gire sobre di-
 25 chas cuentas corrientes, cobre, deposite
 26 proteste, y/o endose cheques, letras de
 27 cambio, pagarés o cualquier otro docu-
 28 mento de crédito que la MANDANTE posea,

1 d) Cobre, renove, cancele, endose, el
 2 capital más los respectivos intereses de
 3 Certificados de Depósitos, Depósitos a
 4 Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos, Fi-
 5 deicomisos de Inversión, Cuenta Corrien-
 6 te y/o cuenta de ahorro que la MANDANTE
 7 haya abierto en bancos domiciliados en el
 8 Ecuador y/o en el exterior, e) Reciba
 9 dividendos y/o utilidades y los deposite
 10 en las cuentas corrientes que la MANDANTE
 11 posee, f) Concurra a las Juntas Generales
 12 de Accionistas y/o Socios, representando
 13 las acciones y/o participaciones que la
 14 MANDANTE posea en compañías anónimas o
 15 limitadas, domiciliadas en el Ecuador y/o
 16 en el exterior. Delibere y vote sobre los
 17 puntos que se conozcan en dichas Juntas y
 18 en general ejercer a nombre de LA MAN-
 19 DANTE las acciones que sean necesarias de
 20 tal manera que este documento no sea
 21 considerado insuficiente. De igual manera
 22 queda facultada para suscribir las
 23 cartas-poderes que considere necesarias,
 24 delegando esta facultad a personas de
 25 confianza, g) Adquirir acciones y/o par-
 26 ticipaciones en compañías anónimas o de
 27 responsabilidad limitada, constituidas o
 28 por constituirse, h) Ceda, venda o trans-





1 fiera a cualquier título, las acciones
2 y/o participaciones que la mandante posea
3 en compañías ecuatorianas o en el extran-
4 jero, suscribiendo los contratos de com-
5 praventa de acciones, comunicaciones de
6 transferencia respectivas, i) Registre
7 ante el Banco Central del Ecuador /o ante
8 cualquier institución pública o privada
9 que sea necesaria, las inversiones que la
10 MANDANTE adquiera, j) Concurrir ante el
11 Servicio de Rentas Internas (SRI) y ob-
12 tener en el evento de que sea necesario
13 el documento de RUC para la MANDANTE, así
14 como realice sus posteriores renovaciones
15 y actualizaciones, k) Declare y pague
16 impuestos, contribuciones, tasas, obtenga
17 permisos, ante entidades gubernamentales
18 en Ecuador, sean estos Municipios, Super-
19 intendencia de compañías, Intendencia de
20 Policía, Cuerpo de Bomberos, etc., l)
21 Otorgue fianzas, contratos de prendas,
22 hipotecas, recibiendo de terceros o dando
23 bienes de la MANDANTE en tal carácter
24 para caucionar obligaciones naturales,
25 civiles o mercantiles y ejercer cualquier
26 acción derivada de la misma; m) Realizar
27 cobros, dar recibos o finiquitos, ejercer
28 y renunciar todas las acciones y derechos

1 que correspondan a la mandante en los
2 contratos que actualmente tuvieren cele-
3 brados o celebre en lo sucesivo y en los
4 que cuasi contratos que a su favor o en
5 su contra hubieren nacido o nacieren
6 en lo posterior, con las más amplias
7 facultades para el efecto; n) Otorga a
8 la MANDATARIA para que en su calidad de
9 Procuradora Judicial, ejecute todas y
10 cada una de las facultades que otorga a
11 dichos profesionales el Código de Proce-
12 dimiento Civil, de manera tal que la
13 omisión de algún requisito no pueda con-
14 siderarse como diminuto o invalide su
15 intervención, o) Suscriba a nombre de la
16 MANDANTE declaraciones juramentadas de
17 cualquier naturaleza, p) Suscriba toda
18 clase de contratos civiles, mercantiles,
19 de préstamo o uso, comodato, prenda, hi-
20 poteca, arrendamiento, compraventa de
21 acciones y/o participaciones, CUARTA:
22 ACEPTACIÓN. La MANDATARIA por sus propios
23 derechos, declara en este acto, que
24 acepta el Poder Especial y la Procuración
25 Judicial que confiere a su favor la
26 MANDANTE, comprometiéndose a cumplirlo a
27 cabalidad. QUINTA: PLAZO.- El plazo de
28 vigencia de este poder es indefinido,



1 pero podrá ser revocado cuando la MANDANTE lo
2 creyere conveniente. Agregue usted señor notario
3 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
4 validez de esta escritura. (Firmado).- ABOGADA
5 MERCEDES GALÁN FIGUEROA.- Registro número Cuatro
6 mil doscientos noventa y dos".- (HASTA AQUÍ LA
7 MINUTA).- Quedan agregados a mi Registro, formando
8 parte integrante de la presente escritura pública,
9 todos los documentos habilitantes que se han
10 considerado pertinentes para dar la solemnidad que
11 requiere el presente instrumento público.- Las
12 comparecientes me presentaron sus respectivos
13 documentos de identificación personal.- Leída que
14 les fue la presente escritura de principio a fin, y
15 en alta voz, por mí el Notario a las intervinientes,
16 éstas la aprobaron en todas y cada una de sus
17 partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad
18 de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual DOY
19 FE.-

20
21
22 *Virgilio Jarrín Acunzo*
23 f) de la COMPAÑIA NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC
24 f) Ing. MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ
25 ADMINISTRADORA.

26 C.C. # 091001022-2
27 C.V. # 237-0021
28 "MANDANTE"

1
2
3
4
5 *Mercedes Galán Figueroa*
6 e) - Ab. MERCEDES MAZDALENA GALÁN FIGUEROA
7 C.C. # 090439878-1
8 C.V. # 156-0012
9 "MANDATARIA"

Mercedes Galán Figueroa

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmó y selló en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil diez.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 de Marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 584 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al *original* instrumento de la escritura pública de *Mercedes Galán Figueroa y María Auxiliadora Villacres Velez*, inscrita en el Registro Oficial No. 10000 del 12 de Enero de 2014, con su suzonalidad 090439878-1 y su suzonalidad promocionaria 090439878-1, que consta de *dieciocho* fojas que se me exhibió y devolví al interesado.
Cantón Indeterminada.- Guayaquil, 12 FEB 2014
Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



Mercedes GALÁN FIGUEROA
ABOGADA



N-1174

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar el documento que en dos fojas útiles acompaño, y que contiene la certificación extendida por la Secretaria del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, sobre la EXISTENCIA LEGAL de la compañía NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme dos copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guatemala

DIRECCIÓN: Masacón Simón Bolívar 101 - 205 - Pinar Alegre, D. gto. D-14 Edificio El Forín, Tel.: 254676, 2543135, Fax: 2547083, Celular: 993044604 Email: galanfigueroa@mercedes@gmali.com
Dpto. 0204 - Esc. 007

Delaware

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE THIRTEENTH DAY OF JANUARY, A. D. 2011.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC" WAS FORMED ON THE TENTH DAY OF MARCH, A. D. 2008.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



4516324 830

AUTHENTICATION: 9492549

110039882

DATE: 01-13-11

You may verify this certificate on:
Corp Delaware - gov/sithover.shtml

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4 bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6 the thirteenth day of January, A.D. 2011

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8 No. 0432060

9 Seal/Stamp:



10. Signature.

Jeffrey W. Bullock
Secretary of State

TRADUCCION

Aplicación del representante legal de la compañía NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., procedo a TRADUCIR del idioma Inglés al idioma Español el documento que en dos fojas útil se acompaña y contiene la CERTIFICACION DE LA EXISTENCIA LEGAL de la compañía NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., cuyo texto traducido dice:

Página 1

DELAWARE
EL PRIMER ESTADO

Yo, JEFFREY W. BULLOCK, Secretario de Estado, del Estado de Delaware, por medio de la presente CERTIFICO que "NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., se encuentra debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, y tiene una EXISTENCIA LEGAL de acuerdo a los documentos que esta oficina me ha presentado a los 13 días de Enero A.D. 2011.

Además certifico que la mencionada NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., fue constituida a los 10 días de Marzo A.D. 2008.

También certifico que los impuestos anuales se encuentran pagados a la fecha.
4516324 8300-

110039882

Usted puede verificar esta certificación en línea en: corp.delaware.gov/authver.shtml
Hay un sello que dice: "Oficina de la Secretaría 1793-Delaware, 1855. Hay una firma ilegible. Bajo la firma dice: Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado
Autenticación: 8492549
Fecha: 01-13-11

A continuación, existe una foja que dice:

APOSTILLA

(Convención de La Haya, a 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido suscrita por Jeffrey W. Bullock

3. Actuando en capacidad de Secretario de Estado de Delaware

4. Estampado el sello de la Oficina de la Secretaría de Estado

CERTIFICO

5. En Dover, Delaware,

6. A los trece días de Enero A. D. 2011

7. Por el Secretario de Estado, del Departamento del Estado de Delaware

8. No. 0432061.

9. Sello que dice: "Oficina de la Secretaría, 1793-Delaware-1855

10. Firma

Hay una firma ilegible
Secretaría de Estado

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafos anteriores.

Mercedes Galán Figueroa
Ab. Mercedes Galán Figueroa
C.C. 0904398781
TRADUCTORA

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde a la señora Abogada MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma inglés, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781. Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Guayaquil, 31 de Enero del 2011.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De DILIGENCIAS DE PROTOCOLIZACION

Otorgada por LA COMPAÑIA NIG NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC

a favor de

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año 200 ...12.....

Abg. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

Copia PRIMERA Guayaquil 13 FEBRERO del 20 12

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION QUE HACE LA COMPAÑIA NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC., PROCEDE A TRADUCIR DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL, EL DOCUMENTO DE DOS FOJAS UTILES QUE SE ACOMPAÑA CERTIFICADO POR LA ABOGADA MERCEDES GALAN FIGUEROA.....
CONSTANTE EN SIETE FOJAS UTILES. IGUALES A LOS DOCUMENTOS QUE SE ME EXHIBEN DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A CARGO DEL ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....
GUAYAQUIL, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.....



TRADUCCION

A petición del representante legal de la compañía **NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.**, procedo a TRADUCIR del Idioma Inglés al idioma Español el documento que en dos fojas útil se acompaña y contiene la **CERTIFICACION DE LA EXISTENCIA LEGAL** de la compañía **NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.**, cuyo texto traducido dice:

Página 1

DELAWARE EL PRIMER ESTADO

Yo, JEFFREY W. BULLOCK, Secretario de Estado, del Estado de Delaware, por medio de la presente CERTIFICO que "**NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.**", se encuentra debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, y tiene una EXISTENCIA LEGAL de acuerdo a los documentos que esta oficina me ha presentado a los 28 días de Noviembre A.D. 2011.

Además certifico que la mencionada **NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.**, fue constituida a los 10 días de Marzo A.D. 2008.

También certifico que los impuestos anuales se encuentran pagados a la fecha.

4516324 8300- 111229872

Usted puede verificar esta certificación en línea en: corp.delaware.gov/authver.shtml

Hay un sello que dice: "Secretaría de Estado, 1776 - Delaware 1970. Hay una firma ilegible. Bajo la firma dice: Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 9180437

Fecha: 11-28-11

A continuación, existe una foja que dice:

APOSTILLA

(Convención de La Haya, a 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido suscrito por Jeffrey W. Bullock

3. Actuando en capacidad de Secretario de Estado de Delaware

4. Estampado el sello de la Oficina de la Secretaría de Estado

CERTIFICO



5. En Dover, Delaware,
6. A los veinte y ocho días del mes de Noviembre A.D. 2011.
7. Por el Secretaría de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0455560
9. Sello que dice: "Secretaria de Estado, 1776 . Delaware-1970
10. Firma

Hay una firma legible
Secretaria de Estado

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido del idioma inglés al idioma español, consta en párrafos anteriores.

Mercedes Galán
Ab. Mercedes Galán Figueroa
CC 0904398781
TRADUCTORA

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
- This public document:
2. has been signed by Jeffrey W. Bullock
3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware
6. the twenty-eighth day of November, A.D. 2011
7. by Secretary of State, Delaware Department of State
8. No. 0455560
9. Seal/Stamp:
10. Signature



Jeffrey W. Bullock
Secretary of State

Delaware

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-EIGHTH DAY OF NOVEMBER, A.D. 2011.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC" WAS FORMED ON THE TENTH DAY OF MARCH, A.D. 2008.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



Jeffrey W. Bullock
Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

4516324 8300

AUTHENTICATION: 9180437

111229872

DATE: 11-28-11

You may verify this certificate online at <http://corp.delaware.gov/authver.shtml>

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL Y APETICION DE LA PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZÓ EN LOS REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO.- DOY FE.- GUAYAQUIL, TRECE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-

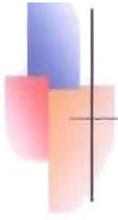
Alfonso C. Espinoza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.- DOY FE.-

Alfonso C. Espinoza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP

Guayaquil, 16 de diciembre del 2014

Señor
GINO CASAGRANDE
GERENTE GENERAL DE
HOV, HOTELERA QUITO S. A.
Quito.

De mis consideraciones.

A efectos que sirva de soporte para el registro de la cesión de acciones realizada a favor de esta compañía, proporciono la siguiente información relacionada con esta compañía

DENOMINACIÓN:	NIG, NOVA INDUSTRIAL GROUP LLC.
RUC:	4516324.
NACIONALIDAD:	Americana
CÓDIGO ANTE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	SE-A-00000008

Cualquier información adicional, favor solicitarlo.

Atentamente


Ab. Mercedes Galán Figueroa
APODERADA GENERAL